

RESOLUCIÓN N° 2259 /2015

MAT.: AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 24 ABR. 2015

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 18578 de fecha 24 de septiembre de 2014, Informe del Departamento de Inspección de fecha 30 de septiembre de 2014; Resolución Sanitaria N° 1413011126/882 de fecha 04 de marzo de 2014; teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612 de 16 de Diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de octubre del 2015 para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : NUEVA RENGIFO N° 269
NOMBRE : PRODUCTOS ALIMENTICIOS DON CARLOS LIMITADA
RUT. : 76.269.109-4
GIRO : EXPENDIO DE ALIMENTOS CONGELADOS, ABARROTES, BEBIDAS, CONFITES, HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS
ROL SII : 367-07
UNIDAD VECINAL : 32

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar, Certificado de Recepción Final de la Propiedad con Destino Concordante emitido por la Dirección de Obras Municipales en el Departamento de Patentes Comerciales y con esto solicitar su permiso de funcionamiento definitivo.

3.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que, **PRODUCTOS ALIMENTICIOS DON CARLOS LIMITADA RUT 76.269.109-4** pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.- Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

NOTASE COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR A(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/dgl
23/04/2015

920358